

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 6 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y DESTINADAS A IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

La citada disposición adicional décima exige que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

El objeto del proyecto normativo evaluado en este informe es modificar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

La norma que se va a modificar no tiene impacto en la familia, según se pone de manifiesto en la Memoria Justificativa sobre el análisis del Impacto en la Familia firmada de fecha 15 de marzo de 2021. Los cambios que este proyecto de orden introduce afectan a aspectos como la ampliación del régimen jurídico aplicable; la clasificación de los gastos subvencionables; los requisitos y la documentación exigida a las entidades beneficiarias; los ámbitos de competitividad de las subvenciones; la eliminación de la puntuación mínima, por bloques, para que un proyecto pueda ser valorado o la obligación del uso de la imagen de la marca “Artesanía hecha en Andalucía” en la publicidad de aquellos proyectos en los que la actividad subvencionada esté dirigida a la artesanía local, los cuales tampoco tienen impacto sobre la familia.

Así pues, examinado el texto del proyecto de la orden desde el punto de vista del impacto que podría producir en la familia, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir sobre las familias.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
Fdo.: Lorena Garrido Serrano



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	04/07/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA AHGJ	https://ws	Firma